AVISO 1 POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA QUE EL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NO. 022 DE 2024 ES LIMITADO A MIPIMES MUNICIPALES

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 022 DE 202

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, se procedió a la publicación de la invitación del **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NO. 022 DE 2024**, cuyo objeto es la **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO AUTÓNOMO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI VIGENCIA 2024.**, en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término establecido se presentaron dos manifestaciones de limitación a mipymes las cuales se relacionan a continuación: MARIA ELISA GARZÓN ESPITIA PAEZ, con C.C. 23.490.628 y HECTOR ANTONIO GARZÓN ROCHA, con C.C. 4.1.58.330.

Que revisadas las mismas, estas cumplen con los requisitos establecidos en el cronograma y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por lo tanto el presente proceso se limitara a mipymes Municipales.

Que el **PROCESO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NO. 022 DE 2024**, cuyo objeto es **la APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO AUTÓNOMO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI VIGENCIA 2024.**, quedará limitado a mipymes Municipales

Se expide en MARIPI Boyacá, a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado por

MILLER FAIR ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Yeferson Alirio Murcia. Asesor contratación